



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO
Y CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE
"COMPASS LATAM FONDO DE INVERSIÓN", HOY
DENOMINADO "COMPASS SMALL CAP LATAM FONDO DE
INVERSIÓN", ADMINISTRADO POR COMPASS GROUP
CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS.

SANTIAGO,

31 DIC 2008

RESOLUCION ~~EXENTA~~ N°

7 5 2

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"COMPASS GROUP CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"** y los acuerdos adoptados en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **COMPASS LATAM FONDO DE INVERSIÓN**, celebrada ante don Enrique Mira Gazmuri, Notario Suplente de la 29° Notaría de Santiago, con fecha 17 de octubre de 2008.

2. Lo dispuesto en los artículos 1° y 4° de la Ley N° 18.815 y 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 864, de 1990;

RESUELVO:

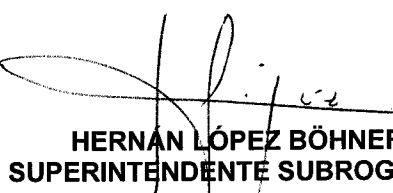
1. Apruébanse las modificaciones al reglamento interno de **"COMPASS LATAM FONDO DE INVERSIÓN"**, consistentes básicamente en cambiar el nombre del fondo, establecido en los artículos primero y cuarto, el cual ha pasado a denominarse **"COMPASS SMALL CAP LATAM FONDO DE INVERSIÓN"**; en modificar la moneda en que se expresarán las cuotas del fondo, establecida en el artículo quinto, las cuales han quedado expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América; en prorrogar la duración del fondo, establecida en el artículo séptimo; en modificar el objetivo del fondo, establecido en el artículo décimo; en modificar los límites de diversificación de las inversiones del fondo, establecidas en el artículo undécimo; en modificar los gastos que son de cargo del fondo, establecidos en el artículo 19 bis; en modificar la moneda de contabilidad del fondo, incorporando un nuevo artículo vigésimo segundo bis, la cual ha pasado a ser llevada en Dólares de los Estados Unidos de América, y en modificar la política de disminución de capital, establecida en el artículo 50.

2. Apruébanse las modificaciones al contrato de suscripción de cuotas que tienen por objeto adecuarlas a las modificaciones acordadas al reglamento interno, señaladas en el N° 1 anterior.

3. Dése cumplimiento a lo dispuesto por el Oficio Circular N° 00019, de 19 de febrero de 2001.

Un ejemplar de los textos aprobado se archivará conjuntamente con la presente Resolución, entendiéndose formar parte integrante de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese.


HERNÁN LÓPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl